

ACTA N° 30-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), siendo la diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA.
3. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA 29-2010 IAIP.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE APACILAGUE DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.
6. PRESENTACION DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.
7. **PUNTOS VARIOS**
 - a) INFORME DE RECURSOS HUMANOS ACERCA DE UNA AUDIENCIA DE DESCARGO.
 - b) CARTA ENVIADA POR EL CNA A LA PRESIDENTA DEL IAIP.
 - c) SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA.
 - d) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL SERCRETARIO DE ACTAS.
 - e) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACION EXTERNA.
 - f) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DISEÑADOR WEB.
 - g) PROPUESTA DE CANCELACION DE LAS PLAZAS DE OFICIAL DE ESTUDIO E INVESTIGACION III Y DE ENCARGADO DE BIENES NACIONALES Y PROVEDURIA.
 - h) SOLICITUD DE TERMINACION DE RELACION LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LA ABOG. IRIS RODAS GAMERO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 29-2010 IAIP. La que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.
4. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la Señora Nancy Carmina Rodríguez Amador, en contra de la Municipalidad de Apacilagua, Departamento de Choluteca, cediéndole la palabra al Comisionado ponente Arturo Echenique Santos, quien en el uso de la palabra procede a explicar lo sustancial del presente Recurso, posteriormente, le cede la palabra al Abogado Daniel Regalado Hernández, para que proceda a dar lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión relacionado, ordenándose la entrega de la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 30-07-2010-49, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
5. Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por el Señor Ricardo Arturo Matute y Víctor Hugo Cruz Amador, en contra de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, cediéndole la palabra al Comisionado ponente Arturo Echenique Santos, quien en el uso de la palabra procede a explicar lo sustancial del presente Recurso, posteriormente, le cede la palabra al Abogado Daniel Regalado Hernández, para que proceda a dar lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Acto seguido, la Comisionada Presidenta

Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión relacionado, ordenándose la entrega de la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 16-08-2010-55, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

6. En uso de la palabra la Comisionada Presidenta procede a plantear a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, una modificación presupuestaria, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, mediante Memorandum 22-SGP-IAIP-2010, la cual literalmente expresa lo siguiente:

“MEMORANDUM 22-SGP-IAIP-2010. Para: Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía Su Despacho. C/c Comisionada Gilma Agurcia Valencia Su Despacho. Comisionado Arturo Echenique Santos Su Despacho. De: Darío Hernández Gerente Administrativo. Asunto: Modificación Presupuestaria. Fecha: 25 de agosto 2010. Señores Comisionados: Solicito al Honorable Pleno su autorización para realizar la siguiente modificación Presupuestaria misma que deberá ejecutarse por medio de la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Presupuesto para lo cual se adjunta Docto. No. 022, generado por SIAFI.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	27300	Multas y Recargos	984.00
Total Creación							984.00

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	35800	Productos de Material Plástico	984.00
Total Disminución							984.00

Justificación:

La modificación anterior se realiza para cubrir Recargo que genero el pago de la contribución al Seguro Social en pago de cotizaciones del mes de julio y que se cancela en mes de agosto, este recibo de cobro viene con fecha límite de pago el 19/08/2010, y la deducción por planilla a empleados mas la aportación patronal se hace los días 20 de cada mes. Cabe mencionar que ya para los siguientes meses a partir de septiembre de este año se hará pago de este beneficio antes de hacer deducciones en la planilla mensual de empleados esto tratando de no incurrir en cobros tardíos mismos que generan recargos. Se adjunta Documento FMP-05 No. 022 (Generado por SIAFI) Recibo de cobro de planilla mensual de cotizaciones. Atentamente,

Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la modificación presupuestaria que antecede mediante el Acuerdo 053-2010/IAIP. A su vez se designo a la Gerencia

Administrativa para que diseñe un mecanismo para evitar futuros recargos del IHSS a consecuencia de la impuntualidad del de pago de las cuotas mensuales.

ACUERDO N°. 053-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 31 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que el IAIP, recibió un recargo involuntario que genero el pago de la contribución al Seguro Social en el pago de las cotizaciones del mes de julio y que se cancela en el mes de agosto, siendo este inimputables al Instituto, dado a un retraso en el pago atribuible a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **22-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas veinticinco (25) de agosto del año dos mil diez (2010). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 27300 correspondiente a “Multas y Recargos”, en un valor total de novecientos ochenta y cuatro Lempiras. (L. 984.00); y Disminuir el Objetos de Gastos 35800 correspondiente a “Productos de Material Plástico” en un valor de novecientos ochenta y cuatro Lempiras (L. 984.00). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

7. PUNTOS VARIOS

- a) En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a informar al Pleno de Comisionados del IAIP, acerca del Resultado de una audiencia de descargos en contra del Señor Paul Toribio, por una denuncia interpuesta por la Lic. Rosa Betanco, manifestando que en su opinión estos hechos no deberían de ocurrir y no deben de volver a repetirse, ya que los mismos se tornan en hechos lesivos a la dignidad humana, y dentro de los valores institucionales del IAIP, encontramos el respeto y el trato decoroso entre los empleados del Instituto y de volver a suceder un hecho tal como este, se le debería de aplicar el Reglamento Interno del IAIP con toda su rigurosidad. Solicita la palabra Comisionada Agurcia Valencia, manifiesta que comparte la opinión de la Comisionada Presidenta, manifiesta que luego de haber leído íntegramente al expediente en mención, puedo deducir que lo que realmente sucedió es que estaban teniendo bromas demasiado pesadas. A la vez, sugirió que se tenga una reunión con los Gerentes del IAIP con el fin de manifestarles la preocupación de este Pleno por que cesen las bromas pesadas y conductas indecorosas entre los empleados del IAIP. Solicita la palabra el Comisionado Echenique Santos, quien expreso que apoya por completo la opinión de las Comisionadas, sugiriendo además de las reuniones propuestas por la Comisionada Agurcia, que se deberían de impartir charlas relativas a valores, moral, conductas decorosas y cualesquiera que sea a fin al tema en mención.

- b) Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a dar lectura a una nota enviada por Abogado Miguel Ángel Domínguez, en su condición de Director de la Unidad Ejecutora del Consejo Nacional Anticorrupción, dirigida a la Presidenta del IAIP Guadalupe Jerezano Mejía, mediante la cual le solicita muy gentilmente le informara sobre la cantidad de Oficiales de Información Pública que existen actualmente y cuantos de ellos han sido separados de su cargo; en vista de que el Presidente de la Comisión Ordinaria de Transparencia del Congreso Nacional, le informo acerca del despido injustificado del Ex Oficial de información Pública del SANAA. Luego de ser discutido se designan a los Abogados Reyna Narvárez y Kalton Bruhl, para que investiguen acerca del número total de Oficiales de Información Pública que existen actualmente y cuales de ellos han sido sustituidos de su cargo injustificadamente.

- c) Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, la solicitud planteada por la Gerencia Administrativa para la realización de compras de bienes y servicios

por un monto igual o superior a setenta mil Lempiras (L. 70,000.00). Luego de haber sido ampliamente discutido se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 054-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 31 de agosto de 2010.
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la norma legal precitada, el Pleno de Comisionados puede delegar en la Presidencia del Instituto las funciones o atribuciones que considere pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma y con fundamento legal en el reglamento antes citado, la Presidencia del IAIP, puede delegar las facultades que considere pertinentes, al Secretario General, Gerencias, Subgerencias y Unidades Administrativas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las normas generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la compra de bienes cuyo valor sea inferior a setenta mil lempiras, tiene como requisito único la presentación de tres cotizaciones. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, entre las atribuciones y funciones de la Gerencia Administrativa se encuentra la de revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente. **POR TANTO,** En aplicación de 38 de las normas Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 15, 16, 19 y 22 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa del IAIP, la realización de compras de bienes y servicios por un monto menor o igual a setenta mil lempiras (L. 70,000.00), para lo cual deberá contar con el dictamen previo de un Comité de Compras conformado por un representante de las siguientes dependencias: Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Pre-intervención y la Sub-Gerencia de Presupuesto. **SEGUNDO:** Se exceptúa lo dispuesto en el numeral anterior, las compras menores a Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), para cuya realización, bastarán tres cotizaciones. **TERCERO:** Dejar sin valor ni efecto cualquier otra disposición adoptada anteriormente por el Pleno del IAIP, que entre en controversia con el presente acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con quince minutos (12:15 p.m.), debiendo reanudarse el día dos (02) de septiembre a las once (11:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

- d) En uso de la palabra la Comisionada Presidenta procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP el nombramiento definitivo del ciudadano Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone en el cargo de Secretario de Actas del Pleno del IAIP, trasladándole definitivamente a la plaza en mención. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que ella no tiene ningún inconveniente y a su vez, manifiesta que si se traslada al señor Montes, se deberá trasladar de forma especial, es decir, respetando su antigüedad y derechos adquiridos desde la fecha de su contratación inicial en septiembre de dos mil nueve (2009). Solicita la palabra el Comisionado Echenique Santos, quien manifiesta que el no tiene ninguna objeción, que por contrario el apoya completamente la moción de la Comisionada Presidenta, junto con la opinión de la Comisionada Agurcia. Luego de ser ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP el traslado definitivo del ciudadano Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, de jefe de la Unidad de Cooperación Externa al cargo de Secretario de Actas del Pleno del IAIP; emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 055-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 02 de septiembre de 2010.
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que para la mejor organización de la elaboración y redacción de las Actas, Acuerdos y Certificaciones del Pleno del IAIP, consideramos necesario el nombramiento de un funcionario que desarrolle estas funciones técnicas. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de julio del año 2010, se traslado temporalmente al Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, titular de la Unidad de Cooperación Externa, al cargo funcional de Secretario de Actas del Pleno del IAIP. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el traslado definitivo del ciudadano Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone del cargo de jefe de la Unidad de Cooperación Externa al cargo de Secretario de Actas del Pleno del IAIP, conservándosele su antigüedad y demás derechos adquiridos

desde la fecha de su contratación inicial en septiembre de dos mil nueve. **POR TANTO**, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar definitivamente al Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, titular de la Unidad de Cooperación Externa, al cargo de Secretario de Actas del Pleno del IAIP, a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de treinta y un mil quinientos Lempiras mensuales (L. 31,500.00), conservando su antigüedad y demás derechos adquiridos desde la fecha de su contratación inicial en el mes de septiembre del año dos mil nueve (2009). **SEGUNDO:** El funcionario anteriormente trasladado tendrá como responsabilidad las siguientes funciones: **1.-** Asistir al Secretario del Pleno en la elaboración de Actas, Certificaciones, Acuerdos y Resoluciones y demás documentos que emanen de dicha Secretaría; **2.-** Servir de enlace entre la Secretaría del Pleno y Los Comisionados, Gerencias y Unidades Administrativas del IAIP, manteniendo una fluida comunicación interna; **3.-** Dar seguimiento en apoyo a la Gerencia Legal, al cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones del Pleno, en los asuntos de competencia de la Secretaría del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las condiciones generales de trabajo; **4.-** Asistir al Secretario del Pleno en la organización del trabajo administrativo bajo su responsabilidad. **TERCERO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- e) Seguidamente y siempre en uso de la palabra la Comisionada Presidenta procedió a manifestar la necesidad de tener a una persona que cubra la plaza de Cooperación Externa la cual acaba de quedar desierta en vista del traslado definitivo de su titular ciudadano Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, proponiendo que se nombre a la actual Asistente de la Presidencia del IAIP en el área de Cooperación Externa ciudadana Lic. Florencia Reina Watson para que proceda a ocupar la plaza de Jefe de la Unidad de Cooperación Externa. Luego de ser ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, el nombramiento de la ciudadana Lic. Florencia Reina Watson, en el Cargo de Jefa de la Unidad de Cooperación Externa del IAIP, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 056-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 02 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (02) de julio del año 2010, se traslado definitivamente al Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, titular de la Unidad de Cooperación Externa, al cargo funcional de Secretario de Actas del Pleno del IAIP. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha siete (07) de julio del año dos mil diez (2010), se aprobó por unanimidad la contratación de la Ciudadana Lic. Florencia Reina, para que desempeñe el cargo de: “Asistente de la Presidencia del IAIP en el Área de Cooperación Externa”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de (27) agosto la Lic. Florencia Reina Watson Presento su renuncia irrevocable a la actual relación laboral que mantenía con el IAIP, en su condición de Asistente de la Presidencia del IAIP en el área de Cooperación Externa, la cual será efectiva a partir del primero (1) de septiembre del año dos mil nueve (2009). **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el nombramiento de la ciudadana Lic. Florencia Reina Watson en el cargo de Jefa de la Unidad de Cooperación Externa. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana Lic. Florencia Reina Watson, en el cargo de Jefa de la Unidad de Cooperación Externa del IAIP, a partir del primero (1) de septiembre del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de treinta mil Lempiras mensuales (L. 30,000.00). **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para dicho nombramiento. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- f) En uso de la palabra la Comisionada presidenta, procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP el nombramiento del ciudadano Mauricio

Alejandro Salazar Velásquez, el que anteriormente sostuvo una relación contractual con el IAIP, por un periodo de un (1) mes comprendido entre el doce (12) de julio al doce de septiembre (12) del año en curso y en vista de los buenos resultados de su trabajo y que aun sin tener contrato ni nombramiento jamás abandono su trabajo es por ello que propone este nombramiento. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, el nombramiento del ciudadano Mauricio Alejandro Salazar en la plaza de “diseñador Web” siendo efectivo este nombramiento a partir del trece de agosto de dos mil diez (2010) devengando un salario mensual de veinte mil Lempiras mensuales (L. 20,000.00); emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 057-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 02 de septiembre de 2010.
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), debe contar con un portal de transparencia que sea referente para los portales de las Instituciones Obligadas, así como también con una base de datos que contenga la información generada en el proceso de desarrollo del portal. **CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos fundamentales del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es el establecimiento del Sistema Nacional de Información Pública, que tiene como propósito integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la información pública por medio de los Subsistemas de Información existentes. En consecuencia el Subsistema del IAIP, sirve de referente para los Subsistemas de las Instituciones Obligadas, para esto se necesita la contratación de los servicios de un experto que desarrolle la estrategia de Comunicación del Instituto de Acceso a la Información Pública y a su vez elabore el diseño y reestructuración de imagen del sitio web y portal de transparencia del IAIP. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha siete (07) de julio del año dos mil diez (2010) se aprobó por unanimidad la contratación del ciudadano Mauricio Alejandro Salazar Vásquez, para que desempeñe el cargo de diseñador web por el periodo de un mes comprendido entre el doce (12) de julio y el doce (12) de agosto del año dos mil diez (2010) sin haber abandonado su trabajo en ningún momento. **CONSIDERANDO:** Que

en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el nombramiento del ciudadano Mauricio Alejandro Salazar Velásquez en el cargo de Diseñador Web del IAIP. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al ciudadano Mauricio Alejandro Salazar Velásquez, en la plaza de Diseñador Web del IAIP, a partir del trece (13) de agosto del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de veinte mil Lempiras mensuales (L. 20,000.00). **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para dicho nombramiento. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- g) Acto seguido, la Comisionada Presidenta procedió a someter a discusión del máximo Órgano de Dirección del IAIP, una propuesta consistente en la cancelación de las plazas de Oficial de Estudios e Investigación III y Bienes Nacionales y Proveeduría, de las cuales son Titulares el Abog. Juan Ramón Gonzales Rodríguez y René Alberto Gamboa Bermúdez respectivamente; en vista que actualmente la institución no demanda la necesidad de las mismas. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la cancelación por cesantía de los mismos y debiendo cancelarse las plazas en mención; emitiéndose los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°. 058-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 02 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre las atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Manual de puestos y salarios, y el Estatuto laboral aplicable a los servidores públicos del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 003-2010, de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el

Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 de fecha 13 de mayo del 2010, el Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que el contenido del artículo No 46 del Estatuto Laboral de los Empleados y Funcionarios del IAIP establece: El Pleno del Instituto podrá autorizar la cancelación por cesantía del nombramiento de uno o más Funcionarios y/o Empleados por encontrarse comprendidos en alguna de las excepciones calificadas que a continuación se indican: **a)** Por reducción forzosa de servicios o de personal por razones de orden presupuestario; **b)** Por reducción de Servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la cancelación por cesantía del ciudadano abogado Juan Ramón Gonzales Rodríguez, quien ocupa el cargo de Oficial de Estudios e Investigación III, plaza que a partir de la fecha de cesantía se cancelará, de conformidad al artículo 46 inciso B del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009; ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO NO 46 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IAIP Y ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP. ACUERDA: PRIMERO:** Cancelar por cesantía al ciudadano Abogado Juan Ramón Gonzales Rodríguez, del cargo de Oficial de Estudio e Investigación III a partir del seis (6) de septiembre del año dos mil diez (2010), dado a que la plaza del cual él es titular se cancelará a partir de la fecha de cesantía, de conformidad al artículo 46 inciso B del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP. **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

ACUERDO N°. 059-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 02 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 12 del

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre las atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Manual de puestos y salarios, y el Estatuto laboral aplicable a los servidores públicos del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 003-2010, de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 de fecha 13 de mayo del 2010, el Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que el contenido del artículo No 46 del Estatuto Laboral de los Empleados y Funcionarios del IAIP establece: El Pleno del Instituto podrá autorizar la cancelación por cesantía del nombramiento de uno o más Funcionarios y/o Empleados por encontrarse comprendidos en alguna de las excepciones calificadas que a continuación se indican: **a)** Por reducción forzosa de servicios o de personal por razones de orden presupuestario; **b)** Por reducción de Servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la cancelación por cesantía del ciudadano René Alberto Gamboa Bermúdez, quien ocupa el cargo de Encargado de Bienes Nacionales y Proveeduría, plaza que a partir de la fecha de cesantía se cancelará, de conformidad al artículo 46 inciso B del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009; ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO NO 46 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IAIP Y ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP. **ACUERDA: PRIMERO:** Cancelar por cesantía al ciudadano René Alberto Gamboa Bermúdez, del cargo de Encargado de Bienes Nacionales y Proveeduría, a partir del seis (6) de septiembre del año dos mil diez (2010), dado a que la plaza del cual él es titular se cancelará a partir de la fecha de cesantía, de conformidad al artículo 46 inciso B del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP. **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- h) Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a dar lectura a una Solicitud de Terminación Laboral por Mutuo Consentimiento,

presentada por la ciudadana Abog. Iris Rodas Gamero, en su condición de Secretaria General del IAIP, la cual literalmente reza lo siguiente:

“SE SOLICITA TERMINACION DE RELACION LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PRESENTE. Tengo el honor de dirigirme a ustedes con el propósito de solicitarles respetuosamente se autorice la terminación de la relación laboral que hasta la fecha he sostenido con el Instituto en mi carácter de Secretaria General, terminación que pido se efectúe por mutuo consentimiento en los términos del artículo 51 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** a partir del 1º de Octubre del presente año. Al Honorable Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, con reiterado respeto pido: acceder a lo solicitado, no sin antes transmitirles mis genuinas muestras de agradecimiento, consideración y aprecio. Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Agosto de 2010. **IRIS RODAS GAMERO”**

Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la aprobación de la solicitud de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento entre la Abog. Iris Rodas Gamero y el IAIP. La comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano expreso sus más sinceras muestras de agradecimiento por los servicios prestados siendo estos efectivos y eficientes a lo largo de su trayectoria como Secretaria General del IAIP; por lo que se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 060-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 02 de septiembre de 2010.
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 003-2010, de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 de fecha 13 de mayo del 2010, el Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Estatuto de los Funcionarios y Empleados del IAIP, contiene los derechos mediante los cuales deberán indemnizarse a los empleados que presenten solicitud de terminación laboral por mutuo consentimiento. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (23) de agosto del año dos mil diez (2010) la ciudadana Iris Rodas Gamero, presento solicitud de Terminación de Relación Laboral Por Mutuo Consentimiento, en su condición de Secretaria General del IAIP, misma que debería de hacerse efectiva a partir del primero (01) de octubre del año dos mil diez (2010). **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la

Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento entre la ciudadana Abog. Iris Rodas Gamero y el Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 51 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP, misma que deberá de ser efectiva a partir del primero (01) de octubre del año dos mil diez (2010). **POR TANTO**, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009; ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO NO 46 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IAIP Y ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud planteada por la ciudadana Abog. Iris Rodas Gamero quien en su carta de fecha dos (23) de agosto de dos mil diez (2010), manifestaba su voluntad para dar por concluida la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento a partir del primero (1) de octubre del año dos mil diez (2010) y que hasta la fecha sostenía con el IAIP en su carácter de Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública, bajo los términos establecidos por el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto De Acceso A La Información Pública. **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce meridiano (12:00 m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**